

Buenos Aires, *5 de marzo* de 1991.

Vista la solicitud efectuada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires para utilizar el Sistema de Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que la profusión de la información determina la imposibilidad de acceder eficazmente, por los medios tradicionales, a los pronunciamientos jurisdiccionales, por lo que resulta una herramienta adecuada la formación de bancos de datos informatizados.

Que para los profesionales y terceros interesados reviste particular importancia la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, tal como lo demuestra la afluencia del público que, actualmente, en virtud del Convenio suscripto el 28/12/89, es atendido en la sede del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal de Lavalle 1220.

Que el sistema desarrollado por la Corte Suprema cuenta con varios archivos mediante los cuales se puede acceder eficientemente a los pronunciamientos del Tribunal.

Que esta etapa de la tecnología exige que los sistemas de información sean accesibles por parte de la mayor cantidad de usuarios.

Que el acogimiento de la solicitud efectuada permitirá satisfacer los requerimientos de un amplio sector de la comunidad jurídica, representado por el público que es atendido por la Dirección Ejecutiva de Información Legislativa (CEDOM) del Concejo Deliberante.

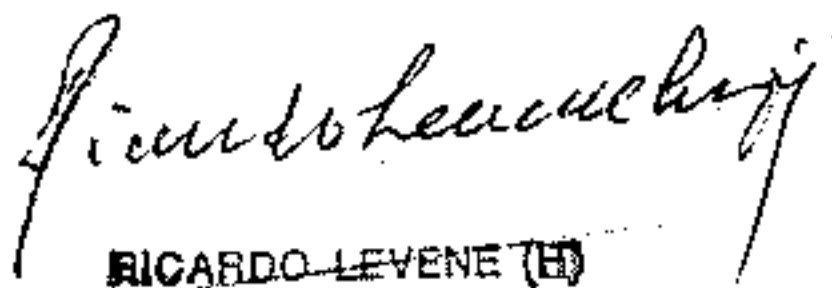
Que en el caso, el proyecto de convenio propuesto a fs. *4/5* por las Secretarías Letradas de Informática y Jurisprudencia establece adecuadamente los alcances de la autorización a formalizar con el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires, y los resguardos a adoptar, teniendo en cuenta que dicha entidad se hará cargo de los gastos que demande su instrumentación.

Por ello, el Tribunal Consultado en Acuerdo

RESUELVE:

1º) Aprobar el Convenio de fs. 4/5 y hacerlo saber al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de formalizarlo.

2º) Regístrese y líbrese oficio con fotocopia autenticada del mencionado convenio.



RICARDO LEVENE (H)